



RESOLUCIÓN EX. N°: 9141

MAT.: Ordena pago de multa de UF 200 por atraso en la ejecución de la obra del Plan de Inversiones comprometido, correspondiente al Ítem 16 "Nueva Infraestructura".

PUNTA ARENAS, 07 DE NOVIEMBRE DE 2014

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 200, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1- 19.175 de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N°2 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas;
5. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 1600, del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Resolución N°27, de 2006 de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba las Bases de Licitación para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas de Junio de 2006;
9. La Resolución T.R. N°10 de fecha 15 de marzo de 2007 de la Intendencia regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó las respuestas a preguntas realizadas dentro del proceso de Licitación para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;

10. La Resolución T.R. N°30 del 13 de Julio de 2007 de la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la toma de razón N° 01281 del 17 de Julio de 2007 de la Contraloría Regional de Magallanes que aprueba el contrato de Concesión relativo a la Zona Franca de Punta Arenas, suscrito entre el Fisco de Chile y la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, con fecha 13 de Julio de 2007 en la Notaría de Punta Arenas de don Edmundo Correa Paredes;
11. La Resolución T.R. N°16 de 12 de Agosto de 2008 de la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena que "Aprueba modificación de contrato de concesión de la Zona Franca de Punta Arenas";
12. La Resolución T.R. N°10 de 12 de Marzo de 2013 de la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena que "Aprueba modificación de contrato de concesión de la Zona Franca de Punta Arenas";
13. El Ordinario 126 del 04 de Noviembre de 2014 del Secretario Regional Ministerial de Hacienda en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento y Control,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante escritura pública otorgada con fecha 13 de julio de 2007 en la Notaría de Punta Arenas de don Edmundo Correa Paredes el Fisco de Chile y la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada celebraron el contrato denominado "Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas". En virtud de lo dispuesto en dicho acto, la Intendencia de la Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, en representación del Fisco de Chile, entregó a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, la Concesión para Administrar y Explotar la Zona Franca de Punta Arenas, en conformidad a los términos y condiciones fijados en el mismo contrato, a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y los demás instrumentos que formaban parte de la concesión otorgada, en especial, las Bases de Licitación.
2. Que, el Contrato de Concesión mencionado en el numeral anterior se suscribió una vez cumplidos los procesos de licitación, negociación y adjudicación exigibles conforme a la normativa aplicable a las Zonas Francas.
3. Que, para la adjudicación de la Concesión, la Concesionaria efectuó una oferta que incluía un Plan de Inversiones, el que ha sido modificado en dos oportunidades, y que consideraba el levantamiento del Ítem 16 "Nueva Infraestructura".

4. Que, el plazo de ejecución de la obra Ítem 16 "Nueva Infraestructura" está establecido en el artículo segundo, número dos, apartado ii "Plazo de Ejecución", de la escritura pública de fecha 12 de marzo de 2013, suscrito en Notaria de Punta Arenas de don Edmundo Correa Paredes, Repertorio 512-13, el que indica que *"su plazo de ejecución será de quinientos diez días corridos, contados desde la total tramitación de la resolución de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que apruebe la presente Modificación del Contrato de Concesión"*.
5. Que, la Resolución T.R. N°10 de fecha 12 de marzo de 2013, que versa sobre la Modificación del Contrato de Concesión, cuenta con Toma de Razón por parte de Contraloría General de la República con fecha 20 de marzo de 2013, siendo ingresada en Intendencia Regional el día 25 de marzo de 2013.
6. Que, en consecuencia, al contar el plazo de quinientos diez días desde la total tramitación de la Resolución, debe entenderse que dicho plazo comienza a regir desde el día 25 de marzo de 2013, fecha en que la citada Resolución con Toma de Razón por parte del Ente de Control fue ingresada a Intendencia Regional, culminando su tramitación.
7. Que, según lo expuesto precedentemente, el plazo de ejecución **venció el día 17 de agosto de 2014**, siendo a partir de ese momento exigible para la Concesionaria la obligación de haber levantado la infraestructura correspondiente al Ítem 16 del Plan de Inversiones "Nueva Infraestructura" por un total de UF 64.123, emplazándolas en la Manzana Uno del recinto franco, que debe comprender dos obras consistentes en la remodelación del edificio de la pista de patinaje en hielo mediante la construcción y habilitación de nuevos locales comerciales alrededor de la pista en hielo y en la construcción de un nuevo edificio, incorporando los siguientes componentes:
 - a. Locales comerciales, cuya superficie total será no inferior a mil doscientos metros cuadrados;
 - b. Un espacio para dos salas de cine, cuya superficie total será no inferior a cuatrocientos noventa metros cuadrados;
 - c. Un espacio para bowling, de seis pistas, cuya superficie será no inferior a trescientos metros cuadrados;
 - d. Un espacio destinado a juegos infantiles, para niños entre seis meses y ocho años, cuya superficie será no inferior a ciento sesenta metros cuadrados;

- e. Una Pérgola o Sala de Arte, cuya superficie será no inferior a doscientos metros cuadrados.
8. Que, la Comisión de Seguimiento y Control se constituyó en el recinto franco, en las oficinas de Sociedad de Rentas Inmobiliarias el día 03 de noviembre de 2014 a las 16:00 horas, cuyos miembros se reunieron con representantes de la Concesionaria, visitando la Manzana Uno donde se emplazarían las obras correspondiente al Ítem 16 de la Plan de Inversiones "Nueva Infraestructura", haciendo un levantamiento fotográfico que da cuenta del estado de avance de dicha obra y suscribiendo un Acta que identifica el trabajo desarrollado durante la inspección.
9. Que, la Concesionaria incurrió en incumplimiento de los plazos de entrega de la obra consistente en el Ítem 16 "Nueva Infraestructura", lo que se evidencia con la inspección física descrita precedentemente.

RESUELVO:

1. Aplíquese una multa a la Concesionaria Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, equivalente a UF 200 (doscientas unidades de fomento) por el atraso en la ejecución de la Obra "Nueva Infraestructura" correspondiente al Ítem 16 del Plan de Inversiones, por el tiempo que media entre el 17 de agosto y el 17 de octubre del año en curso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Sociedad de rentas Inmobiliarias Ltda.
- ❖ SEREMI de Hacienda
- ❖ Miembros de la Comisión de Control
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo

JFA/eps